	es para de la comercia del la comercia de la comercia del la comercia de la comercia del la comercia de la comercia de la comercia de la comercia de la comercia del l		
RADICACION	5	2015	617
ABBITATA	en e		
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		68 C1	\$ 150.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 59	99 CGP	3 C2	\$ 27.300,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIL	DAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		32 C2	\$ 180.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALU	0		-
TOTAL DE LA LIQUI	DACION DE COSTAS		\$ 357.300,00
e parametris de la companya del companya de la companya del companya de la compan	The second second second		
SON: TRECIENTOS CINCUENTA Y SIET	TE MIL TRECIENTOS PES	SOS M/CTE	

Santiago de Cali, 06 de Diciembre de 2016

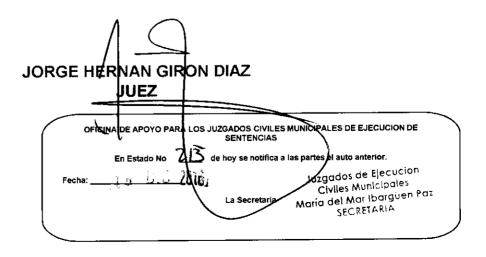
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el juzgado,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.



	P.P. Karala and Michigan Association (Manager		
RADICACION	31	2016	18
ACTUACION		FOLIO	 VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	· ···=	31 C1	\$ 750.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		19 C1	\$ 9.900,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		24 C1	\$ 80.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 59	99 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIL	DAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALU-	0		
TOTAL DE LA LIQUI	DACION DE COSTAS		\$ 839.900,00
A TABLE MANAGEMENT OF COMMUNICATION	alian in the second contract of the second		44\$\$0\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$
SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEV	/E MIL NOVECIENTOS	PESOS M/CTE	

Santiago de Cali, 06 de Diciembre de 2016

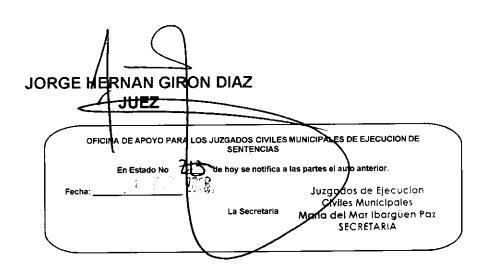
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibarguen Paz SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el juzgado,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.



general programme in the second control of t				
RADICACION	31	2015		388
			2.24	
ACTUACION		FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		70 C1	\$	1.450.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		28,61 C1	\$	14.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL				
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO)			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 5	99 CGP	5 C2	\$	43.442,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDI	DAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALL	JO			
TOTAL DE LA LIQUII	DACION DE COSTAS		\$	1.507.442,00
				a kan apangsas bustan kan ing dibaris ing t Salah disaga alak an ang asa at masa at salah
SON: UN MILLON QUINIENTOS SIETE	MIL CUATROCIENTOS	CUARENTA Y D	OS PE	SOS M/CTE

Santiago de Cali, 06 de Diciembre de 2016

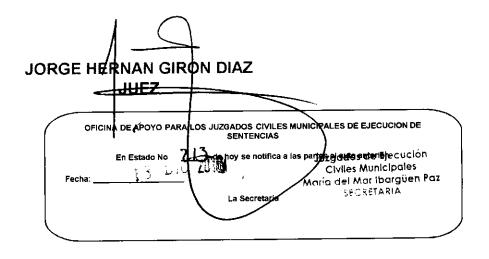
Juzgados de Ejecucion Civiles Municipales María del Mar iborguen Paz SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el juzgado,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.



				e gerikuli 1985-ye i abili biriya. Xaana da baba asada waxa
RADICACION	24	2015		831
ACTUACION		FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		28 C1	\$	1.320.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		20,22 C1	\$	10.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL				
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599	9 CGP	4 C2	\$	79.808,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDA	AS			
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUC)			
TOTAL DE LA LIQUID	ACION DE COSTAS	•	\$	1.409.808,00
MATERIAL CONTRACTOR OF THE CAPPA	des craerors aspect	kayan dan kerind		
SON: UN MILLON CUATROCIENTOS NUE	VE MIL OCHOCIENTO	OS OCHO PESOS	M/CT	Έ .

Santiago de Cali, 06 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

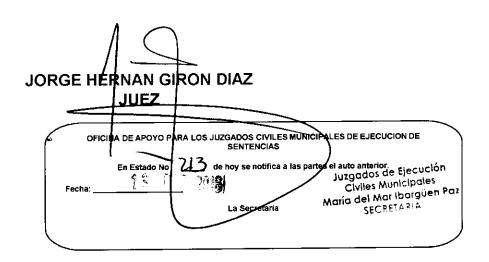
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI AUTO SUSTANCIACION FECHA 1 9 DIC 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el juzgado,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.



	en en som en skriver og skriver (f. 18 18 gang en skriver og skriver (f. 1881)			CESTAL SPACE OF THE STATE OF TH
RADICACION	23	2011		67
	er is is in a second and an arrival. Second and second and arrival are	in den de marien en en en en en en en En en este gante en en en en en en		
ACTUACION		FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		67 C1	\$	600.000,00
		15,15A,22,4	\$	76,200,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		3 C1	<u> </u>	·
VR. ARANCEL JUDICIAL		16,23 C1	\$	12.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599	CGP	3 C2	\$	41.818,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDA	NS .	22,25 C2	\$	43.500,00
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				
TOTAL DE LA LIQUIDA	CION DE COSTA	S	\$	773.518,00
with the surface of the second of the second				
SON: SETECIENTOS SETENTA Y TRES M	IIL QUINIENTOS DIE	CIOCHO PESOS	M/C1	ΓE

Santiago de Cali, 06 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibarquen Paz MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZSECRETAR: A SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

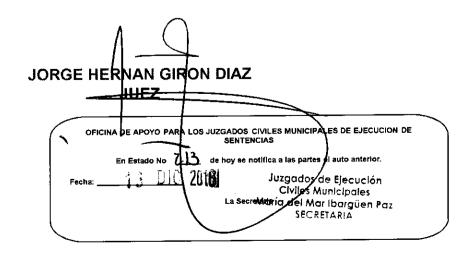
AUTO SUSTANCIACION

FECHA

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el juzgado,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.



	74 - U.S. 1994		era na koj je na se se svoje koji je se Vranje je vije koje najvaji poji da je na k
RADICACION	10	2015	273
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		60 C1	\$ 914.500,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		31,36,43,50 C1	\$ 52.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599	CGP	4 C2	\$ 102.010,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDA	\S		
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDA	CION DE COSTA	S	\$ 1.068.510,00
SON: UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL	QUINIENTOS DIEZ	PESOS M/CTE	

Santiago de Cali, 06 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

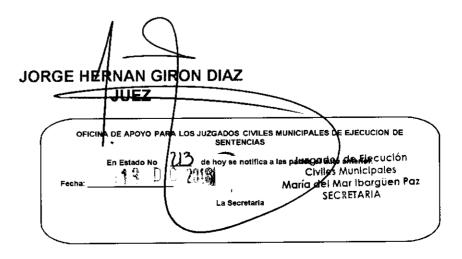
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI AUTO SUSTANCIACION FECHA TO BIO 2010

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el juzgado,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.



Santiago de Cali,	17 9 I	HC 20 161	

AUTO INTERLOCUTORIO No. \&\) RAD. 760014003-026-2009-0110100

Visto el memorial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualquier título bancario o financiero que posea el demandado HAROLD FELIPE PALMA GIRALDO quien se identifica con C.C. No. 94.399.943 de Cali (V), en la entidad bancaria BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
- 2.- LIBRAR oficio circular a las entidad crediticia, limitando el embargo a la suma de \$75.395.000.oo m/cte., ordenándole que los dineros producto del mismo deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados por la Superintendencia Financiera.

Para lo anterior consígnese a la cuenta **760012041611** del Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias.

3.- POR SECRETARIA líbrese nuevamente el oficio No. 01-949 del 02 de mayo de 2016, con la corrección de decretar el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas que posea el demandado HAROLD FELIPE PALMA GIRALDO identificado con la cédula de ciudadanía No.94.399.943 de Cali (V); como consta en el auto interlocutorio No. 3054 del 15 de octubre de 2013, visto a folio 13 del cuaderno No.2.

NOTIFÍQUESE,

VPMCH

Santiago de Cali,	∫ { } 0	DIG 2016.	
-------------------	----------------	-----------	--

AUTO SUSTANCIACIÓN No. ラクラス RAD. 760014003-026-2009-0110100

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- GLÓSASE a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del oficio No. 01-949 enviado a las diferentes entidades bancarias, aportado por el apoderado judicial de la parte actora.
- **2.- AGRÉGUESE** para que obre y conste devolución del oficio No. 01-949 con destino al Banco HSBC Colombia S.A., sin diligenciar por parte del apoderado judicial de la parte actora, debido a que la entidad bancaria receptora ya no existe al ser ésta absorbida por el Banco GNB Sudameris S.A.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ

1

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Exestado No. 213 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ____

61.52 11.51 CM

MARIA DEL MAR BARGÜEN PAZ

VPMCH

APPER PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PROPERT	a Pipkie nsamma je provinci alim		
RADICACION	17	2016	195
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		33 C1	\$ 400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		20,27 C1	\$ 20.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO)		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 5	99 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDI	DAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALL	JO		•
TOTAL DE LA LIQUII	DACION DE COSTAS	3	\$ 420.000,00
STEARCH STEARCH STEARCH STEAR ST			
SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL I	PESOS M/CTE		

Santiago de Cali, 06 de Diciembre de 2016

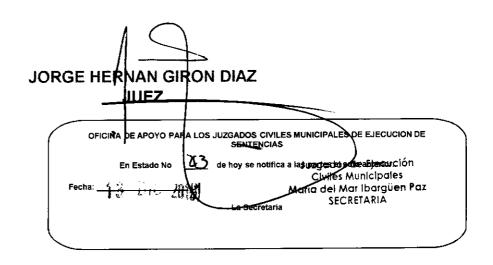
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el juzgado,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.



######################################				
RADICACION	6	2015		708
	000 - 52 3 0 - 535 - 51 51 3			
ACTUACION		FOLIO	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		5 C2	\$	820.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN				
VR. ARANCEL JUDICIAL			-	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO)			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 5	99 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDI	DAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALU	JO			
TOTAL DE LA LIQUII	DACION DE COSTA	AS	\$	820.000,00
ADDING CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE	autore a antique a sur la come me	šai Žiji arabes eld		
SON: OCHOCIENTOS VEINTE MIL PE	SOS M/CTE	•		

06 de Diciembre de 2016 Santiago de Cali,

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

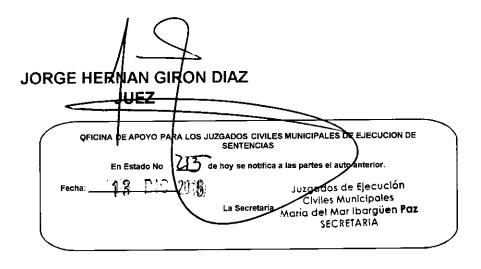
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ **SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI **AUTO SUSTANCIACION FECHA**

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el juzgado,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.



AUTO DE SUSTANCIACION No. 7097 RAD, 034-2015-00442-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrase ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de \$18.751.800.oo .Mcte.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ **JUEZ** JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI En Estado No. 213 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. 開 Fecha: SECRETARIA JUEN POT MOTHER SECRETARIA

RADICACION	27	2008		516
de la companya de la		riginal programme service and the		
ACTUACION		FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		30 C1	\$	900.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			[
VR. ARANCEL JUDICIAL		18 C1	\$	6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 59	9 CGP	4 C2	\$	56.028,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDID	AS			
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUC)			
TOTAL DE LA LIQUID	DACION DE COSTAS		\$	962.028,00
Marketing Commence of the Comm				
SON: NOVECIENTOS SESENTA Y DOS	MIL VEINTIOCHO PES	OS M/CTE		

Santiago de Cali, 06 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

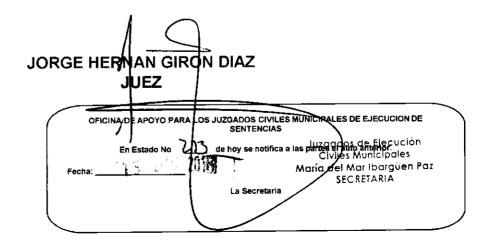
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI AUTO SUSTANCIACION FECHA 1 9 DIC 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el juzgado,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.



RADICACION	9	2015		378
			2.516x 25	
ACTUACION		FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		42 C1	\$	200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		32 C1	\$	14.700,00
VR. ARANCEL JUDICIAL				
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 59	9 CGP	3 C2	\$	63.081,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDID	AS	9 C2	\$	30,400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUC				
TOTAL DE LA LIQUID	DACION DE COSTAS		\$	308.181,00
SAME AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PARTY.				
SON: TRECIENTOS OCHO MIL CIENTO	OCHENTA Y UN PESO	S_M/CTE		-

Santiago de Cali, 06 de Diciembre de 2016 Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

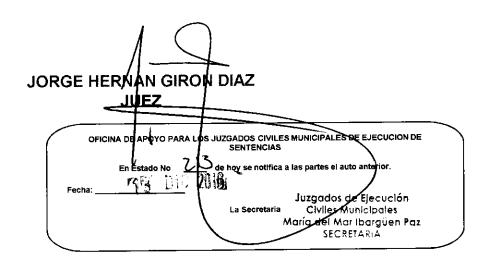
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI AUTO SUSTANCIACION FECHA

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el juzgado,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, Santiago de Cali,

Santiago de Cali, 💃 🖟 🦠

AUTO DE SUSTANCIACION No. 7098 RAD. 031-2014-00786-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrase ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de \$16.066.435.oo .Mcte.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ JUE Z JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI En Estado No. 213 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: ___ Flucucion SECRETARIA

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1897 RAD. 02-2013-00368-00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

- 1. ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO que ejecutivamente cobra BANCO AV VILLAS por la obligación No.1516431, a favor de GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.
- 2.- ENCONSECUENCIA, téngase a., como parte DEMANDANTE -CESIONARIO-GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A., a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.
- 3.- NOTIFIQUESE a la parte demandada, del presente proveído que acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).
- 4.-RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada ADRIANA ARGOTY BOTERO. Para que actué como apoderada judicial del cesionario de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.



AUTO DE SUSTANCIACION No. <u>→ つ 역 4</u> RAD. 022-2015-00377-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrase ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de \$10.116.365.oo .Mcte.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

UEZ

JUZGADO FRIMERO DE EJECUCION

CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 2 3 de noy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

SECRETARIA

SECRETARIA

CHERNAN

SECRETARIA

SECRETARIA

CHERNAN

SECRETARIA

SECRET

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, 9 9 010 2016

AUTO DE SUSTANCIACION No. 7095 RAD. 010-2016-00176-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrase ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de \$36.805.888.71 .Mcte.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ JUEZ JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI En Estado No. 213 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: SECRETARIA CONTROL TARMOCULION STATEMENT OF THE STATEMENT O <u>TO OG GECNET</u> ARIA Ondog MONICHANAL FOR

AUTO DE SUSTANCIACION No. 7096 RAD. 013-2016-00279-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrase ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de \$1.905.025.oo .Mcte.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI En Estado No. 713 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: _ SECRETARIA ON FOT AND THE PETANA

Santiago de Cali, 19 9 9 20 8

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 7093

RAD. 020-2014-00385-00

En atención a la solicitud de terminación presentada por la parte demandada y como quiera el Juzgado 5° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias informa la transferencia o conversión del depósito judicial que fuere dejado a disposición del presente asunto atendiendo la solicitud de embargo de remanentes, así mismo la apoderada judicial de la parte demandada allega consignación de pago de excedente de la obligación existente en el proceso de la referencia, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- AGRÉGANSE al expediente para que obren y conste, el oficio No. 05-3198 procedente del Juzgado 5° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, medio del cual informa la transferencia o conversión del depósito judicial que fuere dejado a disposición del presente asunto atendiendo la solicitud de embargo de remanentes.
- 2.- GLÓSASE al expediente para que obren y conste, el recibo de consignación por la suma de \$27.818.200.oo, M/Cte, como pago de excedente de la obligación existente en el presente asunto, allegado por la apoderado de la parte demandada, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.
- 3.- PÓNESE en conocimiento de la parte actora la terminación del presente proceso presentada por parte de la demandada.
- **4.- PREVIO** a dar trámite a la solicitud de terminación del presente proceso remitir a la parte demandada, a lo ordenado en el inciso 2° del artículo 461 de Código General del Proceso, debido a que la presente obligación se encuentra activa, toda vez que no se acredita el pago de la liquidación de costas.
- 2.- REQUERIR a la parte interesada, a fin de que se sirva aportar la respectiva liquidación de crédito actualizada, de conformidad con los términos del artículo 446 C.G.P., como quiera que la última liquidación se liquida los intereses hasta agosto de 2016.

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 713 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Becha: 13 DIC 2016

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

JUEZ

JUEZ

JUEZ

JUEZ

JUEZ

JUEZ

JUEZ

JUEZ

SECRETARIA

SECRETARIA

JUEZ

JUEZ

JUEZ

JUEZ

JUEZ

JUEZ

JUEZ

JUEZ

SECRETARIA

JUEZ

JUEZ

SECRETARIA

JUEZ

J

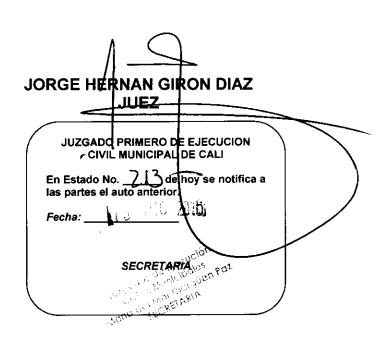
Santiago de Cali, <u>ng pho ang </u>

AUTO DE SUSTANCIACION No. 7107 RAD. 06-2016-00352-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrase ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de \$3.669.646.51 .Mcte., vista folio 27 Cdno -1 del expediente.



Santiago de Cali, 🔠 🗸 💯 🍪 📉

AUTO DE SUSTANCIACION No. 7100 RAD. 034-2016-00249-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrase ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de \$18.639.210,78 Mcte., vista folio 58 Cdno -1 del expediente.



<u>JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI</u> Santiago de Cali, <u>ຖື 9 ມາເພື່ອ</u>

AUTO DE SUSTANCIACION No. 7099 RAD. 034-2014-00571-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrase ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de \$94.953.954,oo Mcte., vista folio 68-71 Cdno -1 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI En Estado No. 213 de loy se motifica a las partes el auto anterior. 15 Fecha: ARIA 90 SECRETARIA JUST

Santiago de Cali, <u>' o e la mar</u>

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1893 RAD. 08-2009-001105-00

Visto los escritos que antecede el Despacho,

RESUELVE:

- 1.-ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO que ejecutivamente cobra BANCO DE BOGOTA S.A a favor RF ENCORE S.AS.
- **2.- ENCONSECUENCIA**, téngase a **RF ENCORE S.AS.**, como parte DEMANDANTE –CESIONARIO-, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.
- **3.- NOTIFIQUESE** a la parte demandada, del presente proveído que acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).
- 4.- DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo singular adelantado por BANCO DE BOGOTA S.A cesionario RF ENCORE S.A.S, Contra JOSE BROTSMAN COHECHA JIMENEZ. POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- **5.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas de embargo, decretadas dentro de la presente acción ejecutiva. Líbrese por secretaría los oficios de rigor.
- **6.-** En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. G. P.
- **7.- ORDENASE** el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P., No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega del documento desglosado hasta tanto la parte demandada aporte arancel judicial y las expensas respectivas.
- **8.- CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE.-

SECRETARIA

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL

MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 213 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 7103 RAD. 011-2011-00980-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrase ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de \$45.453.401.oo .Mcte., vista folio 310 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-

	ili politik strave projekti je i politik (Politik gradinje oktora i stalik straven				
RADICACION	34	2015		671	
ACTUACION		FOLIO		VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO		47 C1	\$	300.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		34,39 C1	\$	20.300,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL					
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO					
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		5 C2	\$	22.504,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDID.	AS				
HONORARIOS DE AUXILIARES			Ī		
PUBLICACION AVISO DE REMATE					
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO					
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$	342.804,00	
WALLES OF THE STATE OF THE STAT		grapenika jiring l	(6,535)		
SON: TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE					

Santiago de Cali, 06 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipates María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

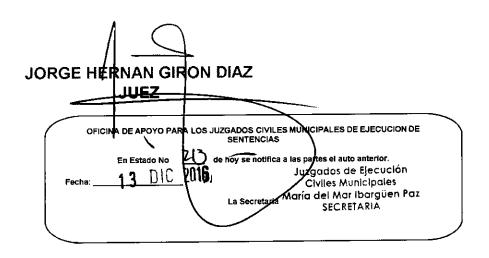
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI AUTO SUSTANCIACION FECHA 1 9 DIC 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el juzgado,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.



			ija dalesid Karata	enerskaberskabelskabe Esteraktivetskaberskabe	
RADICACION	5	2015		787	
			A 1000 A 1000 A 2000 A 1000 A	ondo in Kirologo policino de Cologo policino. O latra interpreta policino de Cologo de	
ACTUACION		FOLIO		VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO		58 C1	\$	2.200.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		39,44,48 C1	\$	30.000,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL		33,34 C1	\$	14.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO					
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599	CGP	3 C2	\$	85.910,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDA	\S				
HONORARIOS DE AUXILIARES					
PUBLICACION AVISO DE REMATE					
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO					
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$	2.329.910,00	
SON: DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE					

Santiago de Cali, 06 de Diciembre de 2016

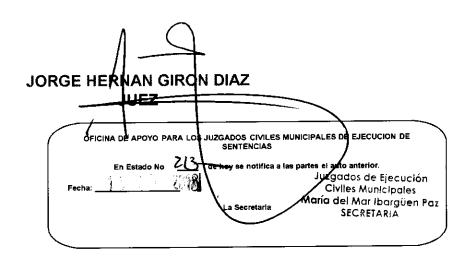
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el juzgado,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.



Santiago de Cali, <u>10 9 DIC 2016</u>

AUTO DE SUSTANCIACION No. 7104 RAD. 022-2010-00446-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrase ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de \$19.515.102.67 .Mcte.

